

presente el Neglam^{to} de Propios, y el estado
de sus fondos publicos, por cuyo Informe
se acredita que la dotacion que tiene
de sesenta ducados se entienda hasta la
de ciento y cinquenta, o a lo que estimare
el J. Fiscal al Consejo a donde corresponden
mediante la Caxera de lo q^e mani-
fiere en su pretension el Ciudad D.^{no}
Mateo Celdran, con lo que podria man-
tenerse con la debida decencia viendo
de su Cuenta en caso de alguna falta
para que no se experimente la mas
leve poner otro sacerdote que diga misa
alos Poveros sin faltar ala obligacion
que tambien tiene de decir la de esta
Ciudad en los dias de Ayuntamiento: de
que enterada de esta orden el Informe
dijo se conformava y conformo con el,
considerandolo acreedor al nominado D.^{no}
Mateo Celdran para que se le atienda
en su solicitud y acrecente el salario
hasta la cantidad de ciento y cinquenta
ducados, siendo de su obligacion el instruir
y enseñar a los Pobres de la Caxel en
la Doctrina Christiana, y reconocerlos
con el parto espiritual, y para q^e la
Junta de Propios heragare el Infor-
me que se le pide, se pare a ella el
expediente con Testimonio de este Agg.

¶

